



Victoria, Tamaulipas, 13 de Enero de 2010.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E:**

ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO, PRESIDENTE MUNICIPAL; LUÍS ENRIQUE ARREOLA VIDAL, SÍNDICO SEGUNDO Y CÉSAR A. SAAVEDRA TERÁN, SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VICTORIA, TAMAULIPAS, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III, y párrafo segundo, inciso b) numeral 2; 53, 54, 55 fracciones IV y VI y 60 fracciones I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación popular a promover la presente iniciativa de Decreto mediante el cual se solicita autorización para que el Ayuntamiento de Victoria Tamaulipas, proceda a donar un predio de su propiedad a favor de la Asociación Civil denominada Maltos, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que el Municipio es una Institución de orden público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, autónoma en su régimen interior y con libre administración en su hacienda, recursos y servicios destinados a la comunidad local, sin más límites que los señalados expresamente en las leyes.



II.- Que es una facultad del Ayuntamiento someter a la aprobación del H. Congreso del Estado las donaciones de propiedades que forman parte del patrimonio municipal.

III.- Que de los bienes que integran el patrimonio municipal, se ha considerado factible donar un inmueble localizado en la Colonia Cuauhtemoc, con una superficie de 16,111.68 metros cuadrados, que se ubica bajo las siguientes medidas y colindancias: al norte en 97.00 metros lineales con terreno donado a favor del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación sección 30, y en 70.00 metros lineales con terreno donado a la SECUDE, al sur en 79.00 y líneas quebradas de 26.40 metros y 61.20 metros con la colonia Américo Villarreal Guerra, al este con 103.50 metros lineales con reserva urbana del UPYSSET y al oeste con 102.50 metros lineales con la calle José Guadalupe Molina.

V.- En la décima primera sesión ordinaria celebrada el 3 de junio de 2008, se ratificó la donación de un predio, a la Asociación Maltos A.C.

VI.- Que la donación del bien antes descrita la cual será destinada para las instalaciones de la Asociación Maltos A.C. la cual se fundó el 6 de diciembre de 2004, mediante escritura pública Número 3055, pasada ante la fe del Notario Público Lic. Josefina Hernández Ayala, con el objeto de brindar atención a niños con capacidades diferentes y necesidades educativas especiales de escasos recursos; dicha donación del terreno es con la finalidad de contar con la superficie necesaria para consolidar el proyecto de construcción de las instalaciones para la Asociación antes mencionada y así poder brindar una mejor y mayor atención a niños con capacidades diferentes; cuyo terreno se utilizará para áreas verdes, equinoterapia, pistas



y caballerizas; así mismo contará con un área de Zooterapia para tener diferentes tipos de animales y esto favorecerá para una mejor estimulación de los niños con capacidades diferentes; así como también áreas deportivas donde habrá albercas, canchas de básquetbol, voleibol y fútbol, áreas pedagógicas, lenguaje, aprendizaje, estimulación temprana, psicología, trabajo social, área médica, enfermería, terapia física, masaje infantil, auditorio, terapias sensoperceptivas; áreas de talleres como: cerámica, carpintería, belleza. Actualmente la Asociación Maltos cuenta con un número de 30 niños con diferentes tipos de problemas, parálisis cerebral infantil, síndrome de down, hidrocefalia, autismo, invidentes, síndrome Cornelio de Lang. Neuromotores, alteraciones en el desarrollo, problemas de lenguaje, aprendizaje, hiperactivos, problemas depresivos y déficit de atención con hiperactividad. Es así que atendiendo a lo establecido en el artículo 41 de la Ley General de Educación, y que a la letra dice: la educación especial está destinada a individuos con discapacidades transitorias o definitivas, así como aquellos con aptitudes sobresalientes. Atenderá a los educandos de manera adecuada a sus propias condiciones, con equidad social incluyente y con perspectiva de género.

Además la Asociación Maltos brindará una mejor calidad educativa que impartirá cursos y talleres a padres de familia para reforzar el aprendizaje de sus hijos y tener más unidad a la familia. Cabe mencionar que la Asociación Maltos, es una integración sin límites, además los servicios que se ofrecerán serán gratuitos.

VIII.- Que el bien inmueble sujeto a donación antes descrito, no se encontraba siendo utilizado para alguna otra finalidad.

En razón de los considerandos ya expuestos y fundados, este R. Ayuntamiento somete a consideración del pleno legislativo para su estudio, discusión y en su caso, aprobación de la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE VICTORIA, TAMAULIPAS, A DONAR UN PREDIO PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, EN FAVOR DE LA ASOCIACION CIVIL MALTOS A.C.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, a donar un predio propiedad de su Hacienda Pública Municipal, en favor de la Asociación Civil Maltos A.C., con el objeto de brindar atención a niños con capacidades diferentes y necesidades educativas especiales de escasos recursos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El inmueble de referencia se encuentra ubicado en colindancia con calle democracia y la calle José Guadalupe Molina de la Colonia Cuauhtemoc, y cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 97.00 metros lineales con terreno donado a favor del Sindicato Nacional de los Trabajadores de la Educación sección 30, y en 70.00 metros lineales con terreno donado a la SECUDE, al sur en 79 metros y líneas quebradas de 26.40 y 61.20 metros con la colonia Américo Villarreal Guerra, al este con 103.50 metros lineales con reserva urbana del UPYSSET y al oeste con 102.50 metros lineales con calle José Guadalupe Molina, con una superficie total de 16.111.68 metros cuadrados.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalice la donación del inmueble a favor de la Asociación Civil Maltos A.C., al

donatario le corresponderá efectuar los gastos que se originen con motivo de la escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.


ARTÍCULO CUARTO.- La donación que se autoriza será destinada exclusivamente para el fin que fue solicitada, y en caso de ser utilizada con propósito diverso o, en el supuesto caso de no realizar la construcción correspondiente, dicha donación quedará sin efecto alguno, restituyéndose al donatario sin gravamen o cargo alguno. El donatario cuenta con un plazo de hasta 24 meses contados a partir de la publicación del presente Decreto, para efectuar la edificación de las instalaciones recreativas.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE
"Sufragio Efectivo, No Reelección" **R. AYUNTAMIENTO**


ING. ARTURO DIEZ GUTIÉRREZ NAVARRO
PRESIDENTE MUNICIPAL 
CD. VICTORIA, TAM


LIC. CÉSAR A. SAAVEDRA TERÁN
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO


LIC. LUÍS ENRIQUE ARREOLA VIDAL
SÍNDICO SEGUNDO